



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo Laboral conexo de única instancia, promovido por JUAN PABLO ARRIOLA MEJÍA en contra de BEATRIZ ELENA ORTÍZ ÁLVAREZ, evidencia el despacho que mediante correo electrónico de la fecha la parte ejecutada presenta recurso de apelación frente al auto proferido el 13 de julio de 2022 mediante el cual se resolvió el incidente de recusación.

Sobre el particular, debe indicar que el mismo resulta improcedente atendiendo a que el presente es un proceso de única instancia, por lo cual no puede recurrirse en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 117, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 15 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a3c5b65d880da7120326d591b1fb0346b8a8c75b24d6310fb3be3165839a17**

Documento generado en 14/07/2022 04:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>